

NÚMERO PROCESO SECOP II: CMA-16-2020
NÚMERO CONTRATO: CCS-1115-2020

MODIFICACIÓN No. 1
CONTRATO DE CONSULTORIA No. CCS-1115-2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE E
IPSOS NAPOLEON FRANCO & CIA SAS

Contrato de Consultoría No.	CCS-1115-2020	Fecha de la Modificación:	29/12/2020
Entidad Contratante:	MINISTERIO DEL DEPORTE		
Identificación:	NIT. 899.999.306-8		
Contratista:	IPSOS NAPOLEON FRANCO & CIA SAS		
Identificación:	NIT. 890.319.494 – 5		
Representante Legal:	DANIEL MAURICIO CRUZ		
Identificación:	C.C. 80.185.594		
JUSTIFICACIÓN:			
<p>Que en la Cláusula No. 2) Plazo del Ministerio del Deporte- del Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020 se estableció lo siguiente “(...) El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre del año 2020, contado a partir de la fecha del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (...)”.</p> <p>Que mediante oficio del 14 de diciembre de 2020 el representante legal de IPSOS NAPOLEON FRANCO & CIA SAS, DANIEL MAURICIO CRUZ, solicitó modificar el Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020, exponiendo los siguientes argumentos: “(...)Producto 2: Documento que presente los hallazgos más importantes de cada uno de los ejes de discusión de las mesas de trabajo y de las encuestas, con sus correspondientes matrices de sistematización, análisis y conclusiones. Fecha de entrega: enero 29 de 2021.</p> <p>Producto 3: Documento preliminar con los lineamientos para la promoción de la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios en Colombia. Fecha de Entrega: 26 de febrero de 2021.</p> <p>Producto 4: Entrega de la versión final del documento con los lineamientos para la promoción de la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios en Colombia. El documento se debe entregar diagramado y editado para publicación virtual. El documento debe incluir las bases y archivos digitales para una futura versión de impresión física del documento. Fecha de entrega: 31 de marzo de 2021.</p> <p>Producto 5: Entrega en versión para publicación digital, junto los archivos editables para una futura impresión física, de cuatro infografías resumen del documento con los lineamientos para la promoción de la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios en Colombia. Fecha de entrega: 31 de marzo de 2021.</p> <p>Producto 6. Documento con la memoria general del proceso de consultoría que incluya recomendaciones para el posicionamiento de los lineamientos con diferentes actores. Fecha de entrega: 31 de marzo de 2021.</p> <p>Por los argumentos anteriormente presentados, y con el fin de tener el tiempo necesario para poder hacer las revisiones y ajustes que el Ministerio del Deporte considere necesarios a los productos descritos previamente, solicitamos de manera respetuosa se extienda la fecha final del contrato al 30 de abril de 2021. (...)”</p> <p>Que mediante solicitud escrita de fecha 18 de diciembre de 2020, radicada en el GIT de Contratación a través de correo electrónico de la misma fecha, la cual hace parte integral del presente documento, el supervisor del del Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020, acogió las razones técnicas expuestas por IPSOS NAPOLEON FRANCO & CIA SAS para realizar la presente modificación contractual, señalando para el efecto: “(...)En mi condición de supervisor del contrato de consultoría antes mencionado, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.</p> <p>El consultor mediante oficio recibido el día 15 de diciembre de 2020 allegado por correo electrónico, realiza una solicitud de prórroga del contrato, argumentando que:</p> <p>“En mi calidad de representante legal de Ipsos Napoleón Franco, me permito solicitar una prórroga en tiempo al contrato en mención bajo los siguientes argumentos:</p> <div><div>I.</div><div>El contrato requiere a Ipsos ejecutar el contrato en tres fases: 1) Levantamiento de información, 2) Análisis y cruce de información para la elaboración y entrega de la primera versión del documento de lineamientos y 3) Revisión del documento preliminar, incorporación de ajustes y entrega final. Dentro de los componentes a desarrollar dos componentes, para el primero se requiere de la revisión y análisis de fuentes secundarias y para el segundo el desarrollo de 6 mesas de trabajo regionales virtuales con una participación mínima de 120 personas, 2 mesas de trabajo virtuales con otros sectores, 1 mesa de trabajo virtual con expertos nacionales e internacionales.</div><div>II.</div><div>II. Cabe resaltar que para la ejecución del contrato y el desarrollo de cada una de las fases, requiere que se ejecuten de manera progresiva, es decir que para que se avance en una fase es necesario que se agote la</div></div>			

NÚMERO PROCESO SECOP II: CMA-16-2020
NÚMERO CONTRATO: CCS-1115-2020

MODIFICACIÓN No. 1

CONTRATO DE CONSULTORIA No. CCS-1115-2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE E IPSOS NAPOLEON FRANCO & CIA SAS

	<p><i>inmediatamente anterior, por lo que no es posible la entrega de productos de manera simultánea; es decir, para que se pueda dar cumplimiento al objeto del contrato y la elaboración del el documento con los principales lineamientos que permitan la promoción de la actividad física y la disminución de los comportamientos sedentarios en Colombia, se debe cumplir de manera rigurosa con cada una de las actividades que componen las fases del proyecto.</i></p>
III.	<p><i>El diseño de los instrumentos de recolección de información cualitativos y cuantitativos a ser aplicados en el marco de las mesas de trabajo, deben partir de una revisión rigurosa de las fuentes secundarias y el análisis de lineamientos internacionales y orientaciones nacionales. Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, IPSOS ha realizado un estudio exhaustivo de las fuentes de información, trabajo que se resume en la matriz de análisis entregada como parte de esta consultoría. Igualmente, el equipo consultor participó como observador del Curso de Políticas y Programas para la Promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable que tuvo lugar entre el 9 al 12 de diciembre. Los insumos fueron tenidos en cuenta para la elaboración y presentación al Ministerio del Deporte de una primera versión de la guía de discusión y la encuesta a ser aplicados en la fase 1 de la consultoría.</i></p>
IV.	<p><i>Además de lo anterior, la elaboración del documento de lineamientos que permita la promoción de la actividad física y la disminución de los comportamientos sedentarios en Colombia, requiere contar con el análisis técnico, a profundidad y detallado de la información recolectada en la metodología anteriormente descrita; lo anterior, requiere de por lo menos 4 semanas adicionales para el levantamiento de información cuantitativa y cualitativa, y 8 semanas para la sistematización de la información y análisis.</i></p>
	<p><i>Teniendo en cuenta la envergadura del proyecto y su importancia para la política pública del sector en el país, la firma considera que las siguientes son las fechas requeridas para la entrega de los productos restantes del contrato:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>• Producto 2: Documento que presente los hallazgos más importantes de cada uno de los ejes de discusión de las mesas de trabajo y de las encuestas, con sus correspondientes matrices de sistematización, análisis y conclusiones. Fecha de entrega: enero 29 de 2021.</i><i>• Producto 3: Documento preliminar con los lineamientos para la promoción de la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios en Colombia. Fecha de Entrega: 26 de febrero de 2021.</i><i>• Producto 4: Entrega de la versión final del documento con los lineamientos para la promoción de la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios en Colombia. El documento se debe entregar diagramado y editado para publicación virtual. El documento debe incluir las bases y archivos digitales para una futura versión de impresión física del documento. Fecha de entrega: 31 de marzo de 2021.</i><i>• Producto 5: Entrega en versión para publicación digital, junto los archivos editables para una futura impresión física, de cuatro infografías resumen del documento con los lineamientos para la promoción de la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios en Colombia. Fecha de entrega: 31 de marzo de 2021.</i><i>• Producto 6. Documento con la memoria general del proceso de consultoría que incluya recomendaciones para el posicionamiento de los lineamientos con diferentes actores. Fecha de entrega: 31 de marzo de 2021. Por los argumentos anteriormente presentados, y con el fin de tener el tiempo necesario para poder hacer las revisiones y ajustes que el Ministerio del Deporte considere necesarios a los productos descritos previamente, solicitamos de manera respetuosa se extienda la fecha final del contrato al 30 de abril de 2021."</i> <p><i>Así mismo, el consultor adjunta proyección del cronograma para el desarrollo de acciones a ejecutar hasta el 30 de abril de 2021, lo cual es viable y se justifica con el fin de obtener los productos mencionados.</i></p> <p><i>Por su parte, la supervisora del contrato mediante concepto da viabilidad a la solicitud presentada por el consultor, en los siguientes términos "El presente concepto de viabilidad para prórroga del contrato de consultoría se da teniendo en cuenta el oficio de solicitud presentado por IPSOS Napoleón Franco recibido el día 15 de diciembre del presente año, donde el representante legal de IPSOS Daniel Mauricio Cruz Valenzuela solicita "solicitamos de manera respetuosa se extienda la fecha final del contrato al 30 de abril de 2021."; considerando que el desarrollo de las acciones del contrato del contrato de consultoría requieren de un proceso de recolección y análisis de información que demanda un tiempo mayor a la vigencia 2020, se considera viable prorrogar hasta el mes de abril de 2021 con el fin de poder desarrollar la entrega de los diferentes productos que requiere el proceso de consultoría. (...)"</i></p> <p><i>Así mismo, es importante indicar que para realizar el pago del contrato en la forma como se tiene establecido en la cláusula 5), se cuenta con autorización de reservas presupuestales.</i></p> <p><i>Por lo anterior, se solicita modificar la cláusula SEGUNDA, la cual quedará de la siguiente manera:</i></p>

NÚMERO PROCESO SECOP II: CMA-16-2020
NÚMERO CONTRATO: CCS-1115-2020

MODIFICACIÓN No. 1
CONTRATO DE CONSULTORIA No. CCS-1115-2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE E IPSOS NAPOLEON FRANCO & CIA SAS

<i>CLÁUSULA 2. – Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril del año 2021, contado a partir de la fecha del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</i>	
<i>Cabe anotar que, las demás condiciones establecidas en el contrato de consultoría se mantendrán vigentes.</i>	
<i>Manifiesto que la presente solicitud de modificación se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos. (...)”</i>	
Que el numeral 3° y 5° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dispone que en los contratos estatales se tendrán en consideración las reglas y los procedimientos que constituyan mecanismos de la actividad contractual que busquen servir a los fines estatales, a la adecuada y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados.	
Que en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, que podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buena administración.	
Que por medio de formato GF – FR – 041 – V1 de fecha 2 de diciembre de 2020 y fecha de solicitud del 15 de diciembre de 2020, se aprobó por parte del Ordenador del Gasto, la constitución de reserva presupuestal para el pago de la prórroga solicitada por parte del supervisor del contrato.	
Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación al Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020.	
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:	
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril del año 2021 , contado a partir de la fecha del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
DISPOSICIONES FINALES:	
Garantías	EL CONSULTOR se obliga a modificar la garantía que ampara la ejecución del contrato CCS-1115-2020 de acuerdo con el contenido del presente Documento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción
Vigencia de las demás cláusulas del contrato	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020, que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.
Declaraciones	Las partes declaran: a- Que la presente modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020. b- Que la presente modificación no varía el objeto ni la finalidad del Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020.
Documentos	Para todos los efectos son documentos de esta modificación y hacen parte integral de la misma, así como del Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020, la solicitud suscrita por parte del(a) supervisor(a), sus soportes adjuntos y el formato GF – FR – 041 – V1 de fecha 2 de diciembre de 2020 y fecha de solicitud del 15 de diciembre de 2020 por medio del cual se aprueba la constitución de reserva presupuestal.
Perfeccionamiento	La presente modificación del Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020 se perfecciona con la suscripción de las partes.
Vo. Bo.: Fabián Darío Romero Moreno – GIT Contratación	
Proyectó: Karen Ramírez Leiton – GIT Contratación	